

Bases Legales Promoción Bnext- Experiencias Free

PRIMERA. - COMPAÑÍA BNEXT EDE

Esta promoción es ofrecida por BNEXT ELECTRONIC ISSUER, E.D.E., S.L. con CIF B-88463534 y domicilio social en Calle Zurbano nº 71, 28010 de MADRID (en adelante, Bnext EDE), que organiza la promoción: "CAMPAÑA BNEXT - MASTERCARD" (en adelante, la "PROMOCIÓN"), con la finalidad de ofrecer un incentivo (en adelante "Actividad Promocional") y que implica el conocimiento y la aceptación total de los términos y condiciones de este documento.

La sociedad CHEQUE MOTIVA, S.L., domiciliada en la Calle Alcalá 106, Planta 1, C.P. 28009, Madrid, provista de CIF B-84391929, es la sociedad encargada de la gestión de la presente Promoción (En adelante, LA AGENCIA o CHEQUE MOTIVA).

En la "CAMPAÑA BNEXT - MASTERCARD", Bnext EDE solicitará a sus usuarios que usen su tarjeta Bnext EDE para poder optar a participar en la Acción Promocional y así, poder ganar una Experiencia.

Periodo promocional

Promoción válida del 5 de mayo al 2021 al 5 de julio de 2021. En adelante, como "Período promocional". Durante este periodo los usuarios deberán realizar el esfuerzo requerido por BNEXT para obtener los localizadores con los que optar al premio de Experiencia Free mediante la mecánica de momento ganador.

Periodo de participación

Los usuarios que hayan obtenido un localizador dispondrán desde el 19 de julio de 2021 y hasta el 19 de julio de 2022 para participar en la web promocional www.usatutarjetayrasca.es y comprobar si resultan ganadores de una Experiencia Free.

Los "Momentos Ganadores o Experiencias Free"

estarán previamente definidos y serán repartidos durante el tiempo que dure el periodo promocional (Del 19 de julio de 2021 al 19 de julio de 2022).

¿Quién puede participar?

Serán considerados Participantes de esta Promoción las personas físicas mayores de 18 años que sean residentes legales en el territorio peninsular, Baleares y Canarias, que cuenten con una identificación oficial válida, que tengan su tarjeta Bnext EDE activa y que cumplan con las condiciones establecidas en la **Mecánica de Participación** (en adelante "Participante" o "Participantes").

Carácter de la participación

La participación es voluntaria y gratuita, por lo que no implica en sí misma un pago adicional alguno, a excepción de los costes necesarios única y exclusivamente para la aceptación del Premio.

Mecánica de Participación

Descripción funcional:

Acción promocional "CAMPAÑA BNEXT - MASTERCARD": los clientes que realicen las primeras 500.000 compras con tarjetas Bnext EDE, durante el periodo promocional siguiendo la **Mecánica promocional**, podrán ganar alguno de los premios denominados Experiencia Free. Para poder participar en la Actividad Promocional, los Participantes, deberán usar la tarjeta

Bnext EDE durante el periodo promocional. Por cada compra efectuada con la tarjeta Bnext EDE, recibirán un intento de participación asociado a un mismo localizador que, posteriormente, deberán ingresar durante el periodo de participación en la web www.usatutarjetayrasca.es para saber si han resultado ganadores al instante.

Mecánica promocional: el usuario que quiera participar en la promoción deberá seguir los siguientes pasos:

1. El Usuario realiza el esfuerzo que Bnext EDE le solicite → Usar la tarjeta Bnext EDE durante el periodo promocional para efectuar cualquier compra, sin un importe mínimo para participar.
2. El Usuario recibe por parte de Bnext EDE un “tell me” con su localizador, el número de intentos que dispone, y la URL de la promoción. Cada transacción realizada por el cliente, equivaldrá a un intento.
3. Los localizadores se entregarán la semana del 12 de Julio de 2022 por Bnext EDE.
4. El Usuario accede a la web promocional e introduce su localizador y un captcha de seguridad.
 - En ese momento puede ver el número de intentos que dispone en el juego para obtener su premio.
 - El usuario puede agotar sus intentos total o parcialmente. De tal modo que cuando vuelva a acceder con su localizador, la web le muestre el número de intentos totales, los gastados y los disponibles.
5. El usuario iniciará el juego en formato “rasca” y tendrá tantas oportunidades como intentos tenga cargado su localizador.
(Los Momentos Ganadores estarán previamente definidos y repartidos durante los meses del periodo de participación: 19/07/21-19/07/22)
6. Si la tirada del usuario coincide con un momento ganador preestablecido, en ese caso se solicita al usuario un email al que enviarle su premio.
7. El usuario con tirada premiada recibirá en la dirección indicada un email desde el que podrá descargar el voucher con las indicaciones para disfrutar su premio, así como la validez del mismo.

Limitaciones:

- La promoción estará limitada a 1 localizador por usuario. Y cada intento equivaldrá a cada compra efectuada (independientemente del importe de la misma).
- La promoción estará limitada a 30 intentos por localizador y por usuario en total (es decir, un máximo de 30 intentos o participaciones).
- La promoción estará limitada a 2 premios por usuario.
- La promoción estará limitada a un total de 5.000 participaciones premiadas (es decir, habrá un total de 5.000 Premios Experiencias Free).
- Aquellos usuarios que, tras realizar el esfuerzo de compra requerido durante el periodo promocional indicado, y resultando agraciados en la mecánica promocional por un momento ganador definido previamente, recibirán un email con un Voucher canjeable por una experiencia. Caducidad del código de experiencia: 12 meses
- Una vez reciba el código de la experiencia, el usuario tendrá que seguir las instrucciones indicadas en su cupón para disfrutar de su experiencia:
 - ✓ Accede a la web de consulta de experiencias creada para la promoción: [www.https://www.vivetuexperiencia.es/](https://www.vivetuexperiencia.es/)
 - ✓ Elige la experiencia que prefiera disfrutar
 - ✓ Llama al centro colaborador para realizar su reserva
 - ✓ Entrega su cupón a la llegada al centro el día de la reserva.

Premio y Entrega del Premio.

El premio consiste en 5.000 vouchers canjeables por una Experiencia Free.

El usuario recibirá un tell me con un link de descarga de un voucher canjeable por la experiencia Experiencia Free, junto con las instrucciones de uso y validez del premio.

Importante: Se descalificarán aquellas personas que no residan legalmente en el territorio donde es válida la Actividad Promocional.

Disposiciones Generales:

- Se deja expresamente aclarado que la posibilidad de participar en esta Actividad Promocional finaliza el día 5 de Julio de 2021, y que la falta de retiro de los premios dentro y hasta 15 días posteriores a la comunicación, se perderá en forma automática el derecho recibir al premio y, en consecuencia, a formular reclamo alguno contra Bnext EDE.
- El premio será personal e intransferible y solo podrá ser entregado a la persona cuyos datos consten en el formato de registro y que se identifique con un documento oficial de identidad. El Participante que resulte beneficiario no podrá solicitar al Bnext EDE el cambio total o parcial del premio o una compensación económica que lo sustituya.
- Con la participación en esta actividad los Participantes liberan al Bnext EDE hasta donde lo permita la legislación local por la responsabilidad derivada de daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Participante, con motivo u ocasión de haber participado en la Actividad Promocional o en relación con el uso o disfrute del premio.
- Bnext EDE se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de Bnext EDE, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.
- El premio será personal e intransferible y solo podrá ser entregado a la persona cuyos datos consten en el formato de registro y que se identifique con un documento oficial de identidad. El Participante que resulte ganador no podrá solicitar al Bnext EDE el cambio total o parcial del premio o una compensación económica que lo sustituya.
- Los Participantes que resulten ganadores para recibir su premio deberán, caso necesario, firmar un documento proporcionado por Bnext EDE donde conste la entrega y aceptación del premio.
- Bnext EDE podrá comunicar públicamente los nombres(s) de el/los ganadores(es), por lo que el Participante autoriza expresamente y gratuitamente a Bnext EDE para que este último pueda comunicar por Internet y/o en los medios que estime convenientes, la fotografía del ganador con el premio, el nombre completo y la ciudad de residencia.

Reserva de derechos:

En ningún caso podrá ser Participante cualquier persona jurídica, ya sean sociedades mercantiles, comunidades de bienes, fundaciones, asociaciones o cualquier otra entidad que no sea directamente una persona física.

- No podrán participar en esta Actividad Promocional aquellas personas físicas vinculadas laboral o profesionalmente con Bnext EDE o sociedades de su grupo, ni las empresas o trabajadores de las mismas que tengan relación mercantil directa con ambas.
- Bnext EDE se reserva el derecho a dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la participación en la Actividad Promocional, realicen actos fraudulentos,

que perjudiquen a otros Participantes o que de cualquier otra manera incumplan sus obligaciones bajo los T&C de la Cuenta y Tarjeta o los T&C de la App Bnext. En caso de que Bnext EDE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Actividad Promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Actividad Promocional, o está llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la Actividad Promocional, Bnext EDE se reserva el derecho a dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a cualquier Participante que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder. En este sentido, Bnext EDE declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente Actividad Promocional.

- Bnext EDE queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan el normal desarrollo de la Actividad Promocional por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo. Asimismo, Bnext EDE queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acordar, prorrogar, proponer la presente Promoción o modificar sus condiciones no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.
- Bnext EDE se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un Participante ha infringido cualquiera de estos términos y condiciones. Bnext EDE se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los Participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.
- Bnext EDE se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y el incentivo de la presente Actividad Promocional siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los Participantes, y en todo caso serán debidamente comunicadas.
- En caso de que esta Actividad Promocional no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Bnext EDE, y que afecte al normal desarrollo de la misma, Bnext EDE se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Bnext EDE.
- Bnext EDE no se responsabiliza del retraso en la entrega del premio en aquellos casos en que el Participante no ha dado el domicilio, correcto o completo o causas de caso fortuito o fuerza mayor.
- Bnext EDE no será responsable de cualquier pérdida o robo del Premio una vez que haya sido debidamente enviado al ganador, ni se hace responsable de los defectos o vicios que pueda presentar el Premio y que sean imputables a la empresa proveedora de la experiencia.

Protección de datos de carácter personal

- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), los datos serán recabados por Bnext EDE con domicilio en Calle Zurbano, 71, 28010 - Madrid.

La finalidad del tratamiento de sus datos es la de gestionar su participación en esta Actividad Promocional, así como la entrega del premio. Asimismo, sus datos podrán ser tratados para remitirle información comercial y publicitaria de Bnext EDE por medios electrónicos sólo en el caso que los Participantes así lo hayan manifestado.

- Los datos de carácter personal objeto del tratamiento son datos de identificación como nombre, apellidos, número de documento identificativo (DNI/NIE), dirección postal, teléfono, correo electrónico y nombre del comercio asociado a la operativa utilizada con la tarjeta.
- La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de la relación contractual derivada de la participación del interesado en la Actividad Promocional, que se rige por estos términos y condiciones.
- Sus datos personales se conservarán hasta la completa ejecución de la Actividad Promocional y, en caso de que resulte ganador, hasta la completa asignación y disfrute del premio. Llegado ese momento, sus datos podrían conservarse debidamente bloqueados durante el tiempo de prescripción de las obligaciones legales y responsabilidades de Bnext EDE, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Sin embargo, los datos personales tratados con motivo del envío de comunicaciones comerciales se conservarán hasta que el interesado curse la baja en las comunicaciones comerciales. Como consecuencia de su participación en la Actividad Promocional sus datos no serán comunicados a terceros salvo obligación legal, ni se tomarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles. No obstante lo anterior, los datos personales de los participantes podrán ser transmitidos a otras empresas del grupo Bnext, como Marcandita, S.L., en caso de que resulte necesario para fines administrativos internos. También podremos transmitir sus datos personales a CHEQUE MOTIVA / MASTERCARD en caso de que resulte ganador, para la correcta gestión del premio, facilitando únicamente la información estrictamente necesaria para dicha finalidad y aplicando cuando sea posible medidas como la pseudonimización o anonimización de los datos a transmitir.

Asimismo, podremos dar acceso a sus datos a terceros prestadores de servicios necesarios para la gestión y organización de la Actividad Promocional objeto de estos términos y condiciones, o para las actividades habituales de Bnext (tales como, por ejemplo, prestadores de servicios tecnológicos, asesores legales, agencias de marketing, gestorías fiscales y contables, etc.).

Dicho acceso se producirá en todo caso bajo el control y supervisión de Bnext y no supondrá el tratamiento de sus datos con finalidades distintas a la anteriormente descrita.

- El suministro de sus datos es obligatorio para gestionar la presente Actividad Promocional. Negarse a facilitarlos impedirá su participación en la misma. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho Bnext EDE a descalificar al ganador o a cualquier participante y poder disponer del premio como estime conveniente.
- Usted podrá en cualquier momento y de forma gratuita ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos conforme establece el Capítulo III del RGPD, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: arco@bnext.es, aportando la documentación que acredite su identidad (DNI/NIE) en caso de que así se requiera para acreditar su identidad.
- Bnext EDE establecerá las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el

tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal prevista. Asimismo, tiene la posibilidad de ponerse en contacto con la Autoridad de Control Española: la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, al teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es

- Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Bnext EDE a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@bnext.es.

Legislación aplicable y fuero:

Esta Actividad Promocional se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de estos términos y condiciones y en caso de divergencia entre los Participantes y la interpretación de las presentes bases por Bnext EDE, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley pudieran corresponder al usuario.

BASES DE CAMPAÑA – PROMOCIÓN BNEXT-CENAS PRICELESS MASTERCARD

PRIMERA. - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La compañía BNEXT ELECTRONIC ISSUER, E.D.E., S.L. con CIF B-88463534 y domicilio social en calle Zurbano nº 71, 28010 de MADRID, (en adelante Bnext EDE) lanza la presente acción promocional.

SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL

La presente campaña se desarrollará en el territorio nacional de España.

TERCERA. - ÁMBITO PERSONAL DE PARTICIPACIÓN

La presente acción promocional (la “Promoción” o “Sorteo”) está dirigida de forma exclusiva a todas aquellas personas físicas mayores de edad, residentes en el territorio nacional de España, que sean actualmente usuarias de la App Bnext y, durante el periodo de duración de la promoción, sean de los primeros 10.000 usuarios que contraten la Cuenta y Tarjeta de Bnext EDE (marca Mastercard), siempre y cuando consten correctamente cumplimentados los contratos correspondientes, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen. En adelante se denominará a los que cumplan los anteriores requisitos como “los Participantes”.

Los Participantes autorizan a Bnext EDE a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los solicitantes de la contratación de la Cuenta y Tarjeta. Cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la pérdida inmediata del derecho a participar en el sorteo.

No podrán participar en esta acción promocional aquellas personas físicas vinculadas laboral o profesionalmente con Bnext EDE o sociedades de su grupo, ni las empresas o trabajadores de las mismas que tengan relación mercantil directa con ambas.

CUARTA. - PRECIO

La participación en el Sorteo es de carácter gratuito.

QUINTA. – MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

1.- La presente Campaña promocional se iniciará el día 01 de Abril de 2021 y estará vigente hasta el mismo momento en que se produzcan las primeras 10.000 contrataciones de la Cuenta y Tarjeta Bnext EDE, momento en el cual se producirá de manera automática el cierre del cupo de posibles participantes en la promoción.

2.- A los efectos del cómputo de los primeros 10.000 Participantes, Bnext EDE, llevará un registro de las solicitudes que se tendrán en cuenta por estricto orden temporal de emisión de tarjetas de Bnext EDE marca Mastercard.

3.- En definitiva, para ser Participante del sorteo han de cumplirse los siguientes requisitos concretos:

(i) Contratar la Cuenta y Tarjeta Bnext EDE Mastercard.

(ii) Encontrarse entre los primeros 10.000 usuarios en cumplir la anterior condición.

4.- Las primeras 10.000 personas que cumplan las condiciones y compromisos previamente indicados, tendrán la consideración de Participantes y participarán en el sorteo que se celebrará ante Notario al término del periodo de vigencia y que tendrá lugar 15 días después de la fecha en que se considere finalizada la promoción según los términos establecidos en el apartado 1 previo.

5.- Los PREMIOS objeto de dicho sorteo consistirán en 5 packs de experiencias denominadas CENAS PRICELESS MASTERCARD, que incluye lo siguiente:

- 1 noche en habitación doble de hotel 4* en España para dos personas con desayuno incluido.

- 1 traslado en territorio español. Ave o vuelo doméstico ida y vuelta.

- 1 experiencia gastronómica Almuerzo o cena (servicio a su elección) para dos personas que incluye:

- Bienvenida y presencia del chef / parte de su equipo

- Menú degustación largo de temporada

- Maridaje de vinos diseñados en exclusive para Priceless

- Regalo exclusivo del restaurante

- Restaurante a elección de entre los 8 siguientes:

1. CEBO (Madrid)

2. A'Barra (Madrid)

3. Alkimia (Barcelona)

4. Eneko (Bilbao)

5. La Salita (Valencia)

6. Casa Solla (Galicia)

7. Alevante (Cadiz)

8. Jose Carlos García (Málaga)

6.- En relación al Alojamiento, El ganador podrá disfrutar de una noche en habitación doble en un hotel 4* para dos personas con desayuno incluido en cualquiera de las reconocidas cadenas hoteleras del grupo NH, Meliá o Ac hoteles. Su emplazamiento estará en la mayoría de los casos, próximo al restaurante escogido, a excepción del caso del restaurante Casa Solla, en que habría que considerar la estancia en el centro de Pontevedra, donde se encuentran la mayoría de los hoteles, y no en Poio, donde se encuentra ubicado el restaurante y que está a tan solo 10 minutos en coche desde este punto.

7.- En relación con el traslado, la experiencia 'Cena Priceless' incluye el desplazamiento, en avión o tren, hasta la ciudad del restaurante escogido por el ganador partiendo siempre desde alguna de las capitales de las distintas comunidades autónomas de España. Las ciudades de destino serán Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, Cádiz, Málaga y Pontevedra, en función del restaurante escogido.

La selección final del tipo de transporte (tren/avión) en el que viajará el ganador dependerá de factores como disponibilidad, conexiones, horarios... y será fijado en cualquier caso por Mastercard, atendiendo a las circunstancias al momento de la reserva.

Hay que tener en cuenta que el restaurante Alevante se encuentra en Sancti Petri, bastante alejado de las ciudades con conexión de larga distancia (Cádiz o Jerez). En este caso el desplazamiento incluido en la experiencia será hasta la ciudad de Cádiz o Jerez de la Frontera. No estaría incluido el desplazamiento desde Cádiz hasta Sancti Petri. Una vez allí se pondrá a disposición del ganador un coche de alquiler para que pueda realizar el traslado correspondiente al hotel asignado en Sancti Petri y hacer uso de él durante los días de reserva.

El coche se entregará al ganador para que pueda usarlo durante los 2 días que contemple la reserva. Tendrá cubierto los seguros obligatorios y el alquiler del coche pero no estará cubierto a todo riesgo. Si el ganador desea ampliar la póliza del seguro correrá a cuenta de este. La gasolina corre a cuenta del ganador.

8.- El Participante que se encuentre entre las primeras 10.000 personas en cumplir los requisitos para participar será informado de su derecho a participación en el Sorteo ante notario y de la fecha en que éste tendrá lugar, a cuyo efecto serán contactados directamente por Bnext EDE mediante comunicación a través "push notification service" directamente a sus dispositivos (móvil o tablet) o directo al sitio web, que se emitirá de manera automática en el mismo momento en que el usuario active su Tarjeta solicitada.

SEXTA. - EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN, ENTREGA Y DISFRUTE DEL PREMIO

1.- En el sorteo, el Notario designará a los ganadores de los 5 premios y hasta 5 suplentes para el caso de no resultar localizables los primeros. Una vez celebrado cada sorteo BNEXT EDE procederá a través de su Agencia Colaboradora a ponerse en contacto con cada participante ganador a través a través de "push notification service" directamente a sus dispositivos (móvil o tablet) o dirección de correo electrónico que cada participante haya facilitado en el momento de apertura de su cuenta o de solicitud de la Tarjeta de crédito.

2.- El premio pasaría al suplente en el caso de que concurra alguno de los siguientes supuestos: imposibilidad de localización tras tres intentos por parte de BNEXT EDE, identificación incompleta o incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, imposibilidad de justificar la titularidad de la tarjeta BNEXT EDE Mastercard en el momento de la entrega del premio, falta de aceptación del mismo, renuncia al mismo o cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases.

Asimismo, se pasaría al suplente si resultara premiada alguna tarjeta cuyo titular se encuentre en situación de morosidad, pre contencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta.

3.- BNEXT EDE, no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichas direcciones en un momento determinado. En el caso de que el ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, BNEXT EDE seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un participante entre los cinco suplentes. En caso de agotarse los suplentes sin que la totalidad de los premios sean asignados, estos quedarán desiertos.

4.- Los participantes ganadores tendrán que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto y adjuntando a éste fotocopia del documento identificativo correspondiente, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación del obsequio. Dicho plazo quedará reducido a siete (7), días para el caso de que el cliente agraciado fuese alguno de los suplentes resultantes del sorteo, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación que se le envíe.

5.- El Participante ganador en el sorteo podrá, si así lo desea, renunciar al obsequio. Dicha renuncia deberá comunicarse dentro del mismo plazo estipulado en el párrafo anterior, y utilizando el mismo procedimiento que para la aceptación.

En el caso de renuncia, el participante ganador no tendrá derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el referido plazo de quince (15) o siete (7) días naturales, según proceda, se entenderá que el participante ha renunciado al obsequio.

6.- El participante conoce y acepta que en dicha ficha de aceptación del premio BNEXT EDE le solicitará que preste su consentimiento expreso para que su nombre y/o imagen sean publicados en los medios de comunicación (RRSS, Web, prensa, radio, televisión, etc.) que BNEXT EDE estime oportunos. Si el agraciado no otorgase el consentimiento citado en esta base se entenderá que renuncia al premio.

7.- Una vez aceptado debidamente el premio por los 5 participantes ganadores, Bnext gestionará a través de su Agencia, los detalles de la reserva de los vuelos, hoteles y restaurantes, con los siguientes condicionantes:

- Las reservas deben hacerse con al menos dos meses de antelación. La Agencia solicitará 3 o 4 fechas posibles para disfrutar de la experiencia y confirmará fecha final tras las gestiones. Dichas fechas deberán estar comprendidas entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021 (inclusive).
- Las experiencias y fechas están sujetas a disponibilidad y otras posibles restricciones (ej. situación sanitaria – COVID 19).
- Quedan excluidas fechas en las que en las distintas ciudades de destino se celebren ferias o eventos deportivos, que supongan un incremento considerable en el coste indicado. Si no se pudieran mantener el precio ofrecido, quedarían excluidas fechas señaladas como Puentes, Días festivos locales, Navidad o Fin de Año.
- La Agencia asignará el hotel y el tipo transporte en función de disponibilidad en las fechas solicitadas, no pudiendo ser elegidos por el ganador.
- Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.
- La Agencia resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

8.- El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario desde el día mismo de su entrega al ganador hasta el día 31 de diciembre de 2021, fecha en que caducará la validez del citado premio sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

9.- El Premio no podrá ser sustituido por ningún otro a instancias del participante ganador, ni podrá este exigir su canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

10.- Los Participantes que utilicen el Premio y los servicios en él incluidos deberán someterse a las instrucciones que se les faciliten por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora y organizadora de los servicios adquiridos

mediante su canje, no siendo responsable Bnext EDE ni ninguna de las sociedades de su grupo de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de las anteriormente citadas entidades, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestatarios finales del servicio, ya sean compañías aéreas, establecimientos hoteleros o el establecimiento elegido por el Participante para el disfrute de su Cena Priceless Mastercard.

11.- Todas las experiencias incluidas en cada paquete "Cena Priceless Mastercard", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva y compra, dependiendo de las fechas de asignación de los premios y fechas elegidas por los ganadores para disfrutar de los mismos.

12.- La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al participante no dará lugar a compensación alguna.

13.- En el caso en que, una vez realizada la reserva, la experiencia no pudiera celebrarse como consecuencia de las medidas asociadas a la gestión de la situación sanitaria por el COVID19, Bnext EDE gestionará a través de su Agencia con el ganador la modificación de la fecha de la reserva, teniendo en cuenta la disponibilidad del restaurante, hotel y transporte y las limitaciones específicas establecidas por las diferentes compañías.

14.- Los Participantes, una vez que hayan aceptado premio aceptan también las condiciones que comprende este documento.

SEPTIMA. - FISCALIDAD

En caso de que a los premios de la presente promoción les resulte de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el real decreto 439/2007, de 30 de marzo, corresponderá a Bnext EDE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, y si dicha retención o ingreso a cuenta en atención al valor del premio resultara procedente, Bnext EDE, practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y el importe del ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

BNEXT EDE no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los datos en su caso facilitados por los Participantes en la Promoción podrán ser incluidos en bases de datos susceptibles de tratamiento informatizado titularidad de Bnext EDE y serán tratados para gestionar la Promoción. El tratamiento de dichos datos estará sometido a las normas y limitaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y artículo 7 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los Participantes en la presente Promoción, por el mero hecho de participar aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan de forma expresa que de manera gratuita y sin obligación de satisfacer contraprestación económica alguna por ello, pueda Bnext EDE sin limitación territorial ni temporal, cuantos datos les sea facilitados en el marco de la campaña, con los fines promocionales propios de la campaña publicitaria, reconociendo que Bnext EDE sigue unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos y se comprometen, si fuera necesario a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos mediante el que les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Bnext EDE; y suprimir o devolver los datos a ambas entidades una vez finalice la prestación de los servicios

Los Participantes manifiestan así mismo ser conocedores de su derecho de revocación del consentimiento, oposición, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos en los términos previstos en la normativa, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: arco@bnext.es adjuntando una copia del documento identificativo (DNI/NIE). Para su comodidad ponemos a disposición plantillas de solicitud para el ejercicio de sus derechos, por lo que en caso de que decidan utilizarlas las tienen disponibles en la página web de Bnext EDE.

Asimismo, se comunica a los participantes la posibilidad de ponerse en contacto con la Autoridad de Control Española: la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, al teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es

NOVENA. – LEGALIZACIÓN DE LAS BASES. ACEPTACIÓN, CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN.

Todos los Participantes, por el hecho de participar en la Promoción, aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

Las bases que rigen la presente Promoción quedarán depositadas en el despacho la Notario de Sigüenza, D^a Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Castilla la Mancha, sito en la Calle Cardenal Mendoza nº 2, 1ºB, 19250 Sigüenza, Guadalajara.

Así mismo, las presentes bases estarán a disposición de cualquier interesado en página Web: ayuda.bnext.es

Bnext EDE se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la Promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, así como a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante Notario y puesta en conocimiento de los posibles Participantes a través del Website más arriba indicado.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, Bnext EDE se compromete y asegura que ningún Participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

DECIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, FUERO Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS.

La presente promoción, quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases.

Para la interpretación, aplicación o resolución de cuantas controversias o litigios puedan surgir en relación con las presentes Bases, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.